

8-2-14

Informe de Comisario

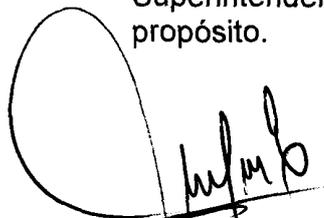
A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Motorola del Ecuador S.A.
Quito, Ecuador

1. En mi calidad de comisario principal de Motorola del Ecuador S.A. y cumpliendo el mandato de la Junta General, las disposiciones legales y los estatutos de la Compañía, he procedido a la revisión y análisis del balance general al 31 de diciembre del 2008 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha.
2. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del alcance de mi revisión, conceptúo que obtuve la información necesaria y realicé ciertas pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de mi función como comisario de Motorola del Ecuador S.A., en relación a:
 - a) El cumplimiento de los administradores de las normas legales, estatutarias, disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y Superintendencia de Compañías, en aquellos aspectos contables y tributarios que son de mi competencia.
 - b) Que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ella registradas son llevadas de acuerdo con principios y prácticas de contabilidad establecidos en el Ecuador.
3. Mi informe, emitido con fecha 15 de abril de 2008, incluyó una limitación respecto a que la Compañía no dispuso del estudio de precios de transferencia que le permita analizar la incidencia de las nuevas normas en la medición del resultado tributable de las operaciones originados con partes relacionadas. Durante el año 2008 la Compañía presentó el citado estudio sobre precios de transferencia al Servicio de Rentas Internas, el cual no presenta diferencias con los comparables internacionales. Por tal razón mi opinión actual sobre los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2007, difiere de la expresada en mi informe anterior.
4. A partir del año 2005 se encuentran en vigencia normas sobre la "determinación de resultados tributables originados en operaciones con partes relacionadas Precios de Transferencia". Al respecto a la fecha de emisión de este informe, la Administración de la Compañía se encuentra analizando las referidas normas con el fin de establecer el efecto impositivo para el año 2008. En razón de esta circunstancia no fue posible determinar los posibles efectos sobre los estados financieros que podrían resultar del mencionado análisis.

Como resultado de la revisión efectuada, excepto por los posibles efectos de aquellos ajustes, de haberse requerido alguno, producto del análisis mencionado en el párrafo cuarto, no se han determinado situaciones en las transacciones examinadas, que en mi opinión, constituyan incumplimientos significativos que ameriten ser mencionadas.

El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo segundo y cuarto, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la administración de Motorola del Ecuador S.A. y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas, Directores, la Administración de Motorola del Ecuador S.A., así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.



Lic. CPA Cristian Ponce E.
Comisario
Abril 06, 2009